INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0565-AD-86

Lima, 23 de Octubre de 19 86

Visto el Oficio s/n de fecha 17 de Octubre de 1986, presentado por la Comisión Nacional de Deportes Especiales para IMPEDIDOS,

CONSIDERANDO :

Que, la Comisión referida, solicita autorización para el viaje de la Selección peruana de Deportes sobre sillas de Ruedas a los VIII Juegos PANAMERICANOS a realizarse en Puerto Rico del 29 de Octubre al 11 de Noviembre de 1986;

Con las opiniones favorables, de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental, la Dirección Ejecutiva Nacional y Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 328 -Ley General del Deporte-, Art. 9, Inciso 12, y su Reglamento aprobado por R.S. N° 07-ED-86.

SE RESUELVE :

Artículo Primero : AUTORIZAR A LA COMISION NACIONAL DE DEPORTES ESPECIALES PARA IMPEDIDOS, para que la Selección Nacional de Deportes sobre Sillas de Ruedas viaje a la ciudad de Puerto Rico con motivo de participar en los VIII JUEGOS PANAMERICANOS SOBRE SILLAS DE RUEDAS a llevarse a cabo los días 29 de Octubre al 11 de Noviembre de 1986.

Artículo Segundo : La nómina de la Delegación es la siguiente :

PRESIDENTE : Dr. JOSE VALDEZ RODRIGUEZ
MEDICO : Dr. JAVIER VASQUEZ MENESES
ENTRENADORA : Srta. LUCRECIA OSMA CAYOSO
ENTRENADOR : Sr. ROBERTO FUENTES GARCIA

DEPORTISTAS :

Srta. TERESA CHIAPPO BONICELLI
Sr. JAIME EULERT PINTO
Sr. FRANCISCO VENTURA ZAPATA
Sr. CARLOS PRADO VARGAS MACHUCA
Sr. JUAN EMILIANO CHAVEZ RIOS
Sr. EINER JAUREGUI ORMAZA
Sr. MARCO ANTONIO BOTTO MIYASHITA
Sr. AUGUSTO VASQUEZ IPARRAGUIRRE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

RESOLUCION No. 0565-AD-86

Lima, 23 de OCTUBRE de 19 86

Sr. ALEJANDRO CASTILLO GARRIDO
Sr. HUGO ISMODES RAMIREZ
Sr. ARTURO PEREA DIAZ

Artículo Tercero : De conformidad con el Art. 77° establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y Reglamentado por el Art. 76° del Decreto Supremo N° 07-ED-86 de fecha 15-03-86, la indicada Delegación está exonerada de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo 209, sobre impuestos a los viajes y Servicios del Decreto Ley N° 22317, modificado por el Artículo 2° del citado Decreto Ley 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes N° 22317 y 24030.

Artículo Cuarto : Los gastos del referido viaje afectará al Presupuesto de la Comisión Nacional de Deportes Especiales para impedidos por Transferencias Corrientes.

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - JEFATURA

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - DIRECCION - Dirección Nacional de Deporte Fundamental